

OFICIALIZA PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, PROYECTO: "VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL ALTOANDINO DE ATACAMA. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES Y LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE CARACTERÍSTICAS ÚNICAS", CÓDIGO BIP 30432672-0.

DECRETO EXENTO Nº

744

ANTOFAGASTA,

09 JUN. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 389, de 29 de marzo de 2016, se oficializó el convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Valorización económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el desarrollo del turismo de intereses especiales y la conservación de ecosistemas de características únicas", código BIP 30432672-0.

2. Que, mediante R.E. N° 45, de 11 de mayo de 2017, del Gobierno Regional de Atacama, se aprobó la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante oficio VRE N° 1102, de 26 de mayo de 2017, de la Vicerrectoría Económica, y el oficio VRIIP N° 184, de 22 de mayo de 2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización de la prórroga del convenio transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, Proyecto: "Valorización económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el desarrollo del turismo de intereses especiales y la conservación de ecosistemas de características únicas", código BIP 30432672-0.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE la prórroga del convenio transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, Proyecto: "Valorización económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el desarrollo del turismo de intereses especiales y la conservación de ecosistemas de características únicas", código BIP 30432672-0, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

PROYECTO:

"VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL ALTOANDINO DE ATACAMA. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES Y LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE CARACTERÍSTICAS ÚNICAS"

CÓDIGO BIP 30432672-0

En Copiapó, 06 de abril de 2017, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UA**", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.898-0, con domicilio para estos efectos en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 406 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Proyecto "**Valorización Económica del Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características Únicas**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio DGI N° 185 de fecha 30 de marzo de 2017, el Director de Gestión de la Investigación, Universidad de Antofagasta, solicitó el aumento del plazo de ejecución, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 346 del 05 de abril de 2017, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Valorización Económica de Altoandino de Atacama. Estrategias para el Desarrollo de Turismo de Intereses Especiales y la Conservación de Ecosistemas de Características Únicas**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de enero de 2018**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta (UA), consta en Decreto N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Miguel Vargas Correa, Intendente Regional, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/PDC/cmr

Distribución: en la página siguiente..



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Relaciones Universitarias

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Jefe de Gabinete Rectoría